

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4964

DECRETO 37/2021, de 22 de septiembre, del Lehendakari, por el que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior.

Por Decreto 96/2016, de 28 de junio, se creó el Consejo Asesor de Acción Exterior, Decreto que ha sido modificado por el Decreto 152/2021, de 22 de junio. La composición y el sistema de designación de sus miembros se encuentran regulados en el artículo 4 del Decreto de creación, que establece que son miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior:

- a) El Lehendakari del Gobierno Vasco, que lo preside.
- b) La persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior.
- c) La persona titular del Departamento competente en el área de industria del Gobierno Vasco.
- d) La persona titular del Departamento competente en el área de turismo del Gobierno Vasco.
- e) La persona titular del Departamento competente en el área de cultura y euskera del Gobierno Vasco.
- f) La persona que ejerce como vocal de las Cámaras de Comercio del País Vasco.
- g) La persona que ejerce la Dirección General del Museo Guggenheim de Bilbao.
- h) La persona que ejerce la Presidencia de Innobasque – Agencia Vasca de Innovación.
- i) La persona que ejerce la Presidencia de Mondragón Corporación de Comercio Internacional.
- j) La persona que ejerce la Presidencia de Fundación Agirre Lehendakaria Fundazioa.
- k) La persona que ejerce la Presidencia de Unesco – Etxea.
- l) La persona que ejerce la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial
- m) La persona que ejerce la Dirección General de la Fundación Basque Culinary Center.
- n) Las personas que ostenten el cargo de Rector o Rectora de la Universidad del País Vasco, de la Universidad de Deusto y de la Universidad de Mondragón, por este orden, con carácter rotatorio y por periodos anuales.
- o) La persona que ejerce la Dirección General del Consorcio Científico Tecnológico Vasco – Basque Research and Technology Alliance – BRTA.
- p) La persona que ejerce la Presidencia del Centro de Investigación de Excelencia BC3-Basque Center for Climate Change.
- q) La persona que ostenta la Dirección ejecutiva del Centro de Investigación e Innovación Aplicada para la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA.
- r) La persona que ejerce la Dirección Científica de la Fundación Vasca para la Ciencia-Ikerbasque.

s) Una persona experta en representación del ámbito del euskera, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

t) Una persona en representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo, integrantes del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

u) Una persona en representación de la comunidad vasca en el exterior, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

v) Dos personalidades con proyección internacional, a propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior.

w) Una persona de la Secretaría General de Acción Exterior, que hará funciones de secretaria del Consejo, participará con voz, pero sin voto.

El artículo 4 apartado 1 in fine del Decreto 96/2016, de 28 de junio, establece que las mencionadas personas son miembros de pleno derecho del Consejo y son nombradas por el Lehendakari, por un período de 4 años renovables.

En virtud de lo señalado en los apartados anteriores, se han realizado las propuestas para el nombramiento de miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior.

Por todo lo cual,

DISPONGO:

Artículo único.– Nombrar miembros del Consejo Asesor de Acción Exterior a las siguientes personas:

Dña. María Ángeles Elorza Zubiria, Secretaria General de Acción Exterior.

Dña. María Aránzazu Tapia Otaegui, Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

D. Javier Hurtado Domínguez, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.

D. Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco.

D. Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Bustinza, Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Bilbao.

D. Juan Ignacio Vidarte Fernández, Director General del Museo Guggenheim de Bilbao.

D. Manuel Salaverria Monfort, Presidente de Innobasque – Agencia Vasca de Innovación.

D. Oscar Goitia Zubizarreta, Presidente de Mondragón Corporación de Comercio Internacional.

D. Juan Jose Ibarretxe Marcuartu, Presidente de Fundación Agirre Lehendakaria Fundazioa.

Dña. Nieves Fernández Vicente, Presidenta de Unesco – Etxea.

D. Martín Uriarte Zugazabeitia, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Foro Rural Mundial.

D. José María Aicega Zubillaga, Director General de la Fundación Basque Culinary Center.

Dña. Maria Eva Ferreira García, Rectora de la Universidad del País Vasco; D. José María Guibert Ucin, Rector de la Universidad de Deusto; y D. Vicente Atxa Uribe, Rector de la Universidad de Mondragón, por este orden, con carácter rotatorio y por periodos anuales.

D. Ricardo Bueno Zabalo, Director General del Consorcio Científico Tecnológico Vasco – Basque Research and Technology Alliance – BRTA.

D. Adolfo Morais Ezquerro, Presidente del Centro de Investigación de Excelencia BC3-Basque Center for Climate Change.

D. Jon Mirena Labaka Intxauspe, Director ejecutivo del Centro de investigación e Innovación Aplicada para la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA.

D. Fernando Pedro Cossío Mora, Director Científico de la Fundación Vasca para la Ciencia-Ikerbasque.

D. Kirmen Uribe Urbietta, en calidad de persona experta en representación del ámbito del euskera.

Dña. Sofía Marroquín Guerrero, Presidenta de la Coordinadora de ONGs de Euskadi, en representación de los agentes sociales vascos de cooperación para el desarrollo, integrantes del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo.

Dña. María Aránzazu Anitua Marsán, en representación de la comunidad vasca en el exterior.

D. Eneko Landaburu Illarramendi, y Dña. Ana María Correa López, en su calidad de personalidades con proyección internacional.

Dña. Myriam Begoña Larroulet Rotaeché, Directora de Relaciones Exteriores, que hará funciones de secretaria del Consejo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de septiembre de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.